

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARAMAIO****Convocatoria de subvenciones en 2019 para estudiar euskara**

En sesión plenaria de fecha 23 de mayo de 2019 se acordó efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones en 2019 para estudiar euskera, según el anexo adjunto.

En Aramaio, a 30 de mayo de 2019

*La Alcaldesa*

*LIERNI ALTUNA UGARTE*

**Anexo****Bases: Subvenciones por estudiar euskara. Convocatoria 2019**

Siguiendo la ordenanza aprobada en la sesión plenaria del Ayuntamiento de Aramaio, del 23 de febrero de 2005, se abre la convocatoria 2019 para subvencionar cursos de aprendizaje de euskera.

**FUNDAMENTOS GENERALES****PRIMERO. Objeto de la convocatoria**

El Ayuntamiento de Aramaio convoca la concesión de subvenciones para el fomento del euskera, en los siguientes capítulos:

– Por la realización de cursos de aprendizaje de euskera, y/o para la participación en los cursos organizados anualmente por UEU, Udako Euskal Unibertsitatea.

– Por la creación de elementos únicamente en euskera, del paisaje lingüístico exterior y/o interior. Entre otros: por colocar el rótulo exterior de cualquier establecimiento únicamente en euskera; por crear cualquier entidad o grupo del pueblo, la página web solo en euskera, etc.

**SEGUNDO.** El importe de las ayudas convocadas a través de la presente convocatoria asciende a 1.800 euros y será financiado con cargo a la partida presupuestaria 03.335.481.008.

La dotación presupuestaria podrá ser ampliada, de conformidad con lo previsto en la norma de ejecución del Presupuesto Municipal.

**TERCERO. Naturaleza de las subvenciones**

La concesión se efectuará en régimen de concesión directa mediante el sistema de evaluación individualizada.

**CUARTO. Pago de las subvenciones**

Una vez aprobada y resuelta por la alcaldesa la propuesta realizada por la persona técnica de euskera, se pagará el cien por cien de la subvención.

**QUINTO. Documentación general**

Quien muestre interés por estas subvenciones deberá presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI de la persona solicitante.
- Número de la cuenta corriente y nombre y apellidos de la persona titular.
- Declaración jurada de no haber sido sancionado/a por las infracciones a que se refiere el Título IV de la Ley 38/ 2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- Certificado de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los últimos dos documento podrán ser sustituidos por una declaración responsable en los términos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presentación de solicitudes para optar a estas subvenciones comporta la aceptación expresa y formal de lo establecido en las presentes bases.

No podrán acceder a las subvenciones quienes hayan sido sancionados/as por las infracciones a que se refiere el Título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

Se advierte a las personas solicitantes que los datos aportados como parte de la documentación relacionada serán utilizados exclusivamente en el procedimiento de concesión de subvención anual cuya convocatoria regulan las presentes bases, tal y como se establece en la vigente ley de protección de datos.

Si las solicitudes no cumplen los requisitos mencionados, se les otorgará a los/as solicitantes un plazo de diez días para que los subsanen, y se les recordará que de no hacerlo así la solicitud será archivada y, por lo tanto, desestimada.

**SEXTO. Modo de presentar la solicitud**

6.1. Las solicitudes deberán presentarse según el modelo que el Ayuntamiento de Aramaio publica, debidamente cumplimentado, junto con la documentación que se detalla en cada caso.

6.2. Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas del Ayuntamiento de Aramaio, en horario de oficina (de 9:00 a 14:00), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SÉPTIMO. Dudas de interpretación**

Cualquier duda que surja a la hora de interpretar estas bases, será resuelta por la Comisión de Euskera y Educación del Ayuntamiento de Aramaio.

**OCTAVO. Órganos competentes**

8.1. La valoración de las peticiones y la propuesta de las subvenciones será realizada por la persona técnica de euskera. Y la alcaldesa, tras aceptar la propuesta, será quien dicte la resolución de la subvención, para el pago del 100 por ciento.

8.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**FUNDAMENTOS ESPECÍFICOS****1º CAPÍTULO. CURSOS DE EUSKERA****PRIMERO. Personas beneficiarias**

Personas físicas empadronadas en Aramaio que hayan realizado algún curso de euskera durante el curso 2018-19, en un centro homologado (bien sea un curso común abierto o en régimen interno) y/o hayan participado en un curso de UEU.

**SEGUNDO. Programas subvencionables**

– Se subvencionará los cursos que se han realizado para el aprendizaje del euskera durante el curso 2018-19.

– Se subvencionará a las personas que hayan tomado parte en algún curso organizado por UEU, Udako Euskal Unibertsitatea, en 2019.

**TERCERO.** El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el 25 de octubre de 2019.

**CUARTO. Cuantía de las subvenciones**

Se destinará a la concesión de estas subvenciones la cantidad del presupuesto de la Corporación: 1.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 03.335.481.008.

Las subvenciones se concederán teniendo en cuenta estos criterios:

– Se subvencionará, como máximo, el 80 por ciento del coste total de la matrícula del curso realizado, siempre y cuando se certifique que la persona solicitante ha tenido una asistencia igual o superior al 80 por ciento del mismo. La subvención que cada solicitante puede recibir no superará, en ningún caso, el coste total de dicho curso.

En cualquier caso, las subvenciones se valorarán en función de las solicitudes presentadas, según el impreso de matrícula y el resto de la documentación presentada. La valoración la realizará la persona técnica de euskera, con la ayuda de la concejala.

Una vez realizada la valoración de las solicitudes, la propuesta será enviada a alcaldía.

**QUINTO. Documentación específica**

Quien muestre interés por estas subvenciones deberá presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la matrícula del curso realizado y el justificante de pago. Y el certificado de asistencia a clase.

**2º CAPÍTULO. CREACIÓN DE ELEMENTOS ÚNICAMENTE EN EUSKERA, DEL PAISAJE LINGÜÍSTICO EXTERIOR Y/O INTERIOR****PRIMERO. Personas beneficiarias**

– Establecimientos, entidades y/o asociaciones que se ubiquen en Aramaio, que tengan como objetivo crear elementos únicamente en euskera, del paisaje lingüístico exterior y/o interior.

**SEGUNDO. Programas subvencionables**

– Se ofrecen ayudas para la rotulación solo en euskera y/o otras acciones relativas al paisaje lingüístico, realizadas en 2019.

– Se subvencionarán las páginas webs creadas únicamente en euskera, durante 2019.

– Otros: se podrán ofrecer otras ayudas para priorizar y fomentar el uso del euskera, siempre y cuando cumplan los objetivos de esta convocatoria y si la partida presupuestaria lo permite.

**TERCERO.** El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el 31 de diciembre de 2019.

**CUARTO. Cuantía de las subvenciones**

Se destinarán a la concesión de estas subvenciones la siguiente cantidad del presupuesto de la Corporación: 800 euros con cargo a la partida presupuestaria 03.335.481.008.

Las subvenciones se concederán teniendo en cuenta estos criterios:

– Rótulos y paisaje lingüístico. Se subvencionará, el 60 por ciento del gasto realizado para la rotulación solo en euskera; 300 euros como máximo. Si en el rótulo aparece solo el nombre y apellidos, no se concederá la subvención.

— Páginas web. Se subvencionará el 60 por ciento del gasto realizado para la creación de la página web solo en euskera de cualquier establecimiento, entidad o asociación. Como máximo 300 euros.

— Otros: además de los casos mencionados, si existe otra solicitud será analizada por la persona técnica de euskera y la concejala que decidirán cómo actuar.

En cualquier caso, las subvenciones se valorarán en función de las solicitudes presentadas, tomando como referencia la factura y/o documentos de pago. La valoración la realizará la persona técnica de euskera, con la ayuda de la concejalía.

Una vez realizada la valoración de las solicitudes, la propuesta será enviada a alcaldía.

#### **QUINTO. Documentación específica**

Quien muestre interés por estas subvenciones deberá presentar los siguientes documentos:

- Fotografía que muestre la rotulación o elemento del paisaje lingüístico subvencionado. En las páginas web, las indicaciones para su visualización.
- En cualquier caso, deberán presentarse las facturas y/o documentos de pago.